



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C.) INSTAURADO POR  
LA SOCIEDAD PÉREZ PARRA CARNES LA HACIENDA S.A.S.  
CONTRA NICOLÁS RICARDO ESPINOSA TORRES  
RADICACIÓN No.2021-00263-00.-**

El demandado presentó con la contestación de la demanda excepciones de fondo, motivo por el cual se impone correr traslado de las mismas a la parte demandante, traslado que según lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso debe surtirse en la forma indicada por el artículo 110 de la misma obra.

Por consiguiente, de las excepciones de fondo propuestas por el demandado, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, tal como lo disponen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

**RESUELVE**

1. **CORRER** traslado de las excepciones de fondo propuestas por el demandado, a la parte demandante por el término de cinco (5) días.
2. **ADVERTIR** al apoderado de la parte demandante que el link que contiene el escrito de las excepciones de fondo estará en la página web de la Rama Judicial micrositio estados electrónicos de este Juzgado.
3. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ  
Juez

Firmado Por:  
Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **114095c56ef1e7bd55ac6dfc598a4700a26691f3ee433edb43ca93055b4ac98a**

Documento generado en 27/07/2022 07:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>